



# PLAN LOCAL DE QUEMAS DE SENIJA



## Promotor:



AJUNTAMENT DE  
**SENIJA**

DICIEMBRE 2021

## Redactores del documento:

D. Domingo Pérez Herrera (Geógrafo Col.Nº3026)

D. Pablo Mirete Pérez (Geógrafo Col. Nº3056)

Llorenç Gregori Grau (Geógrafo Col. Nº 3211)



ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

2022-S-RC-167

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-bee4-e675-0a4d-7d61-4501-3cc4-a1b9-521d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

[https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio\\_csv\\_id/10/](https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/)

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2022-05-24 09:15:14

Validez del documento

Copia





**INTELIGENCIA CLIMÁTICA S.L.**  
**C.I.F. B-01850155**  
**C/ De la Cava, 6-4B**  
**03450 – Banyeres de Mariola (Alicante)**  
**Tel. 685040064**  
**Correo-E: [dperez@inteligenciaclimatica.es](mailto:dperez@inteligenciaclimatica.es)**  
**<http://www.inteligenciaclimatica.es>**



ÁMBITO- PREFIJO

**ORVE**

Nº registro

**2022-S-RC-167**

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

**ORVE-bee4-e675-0a4d-7d61-4501-3cc4-a1b9-521d**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

**[https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio\\_csv\\_id/10/](https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/)**

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**2022-05-24 09:15:14**

Validez del documento

**Copia**





AJUNTAMENT DE  
**SENIJA**

Promotor: Ajuntament de Senija  
Plaça del Ajuntament, 3.  
03729. Senija. Alicante.  
C.I.F.: P-0312500-B  
Teléfono: 965 731 374  
web: <https://www.senija.es>

Entrega del Plan Local de Quemias municipal de Senija (Alicante),  
encargado por Excmo. Ayuntamiento de Senija a la Consultora  
Climática/Meteorológica, de Riesgos Naturales y Medio Ambiente,  
**INTELIGENCIA CLIMÁTICA S.L.**

Senija, 22 de diciembre de 2021

Fdo.: Llorenç Gregori Grau  
Geógrafo col. nº 3211

Fdo.: Domingo Pérez Herrera  
Geógrafo col. nº 3026  
Director Técnico de Inteligencia Climática





# ÍNDICE

- 1. **Introducción:** .....5
- 1.1. **Antecedentes**.....5
- 1.2. **Objeto y objetivos del plan** .....5
- 1.3. **Marco Normativo y justificación legal** .....5
- 1.4. **Ámbito de aplicación** .....6
- 1.5. **Proceso de aprobación**.....7
- 2. **Descripción del término municipal** .....8
- 2.1. **Breve descripción del término municipal**.....8
- 2.2. **Superficie total del término y nº de habitantes** ..... 10
- 2.3. **Límites del término**..... 10
- 2.4. **Montes gestionados por la Generalitat dentro del término**..... 10
- 2.5. **Superficie agrícola** ..... 10
- 2.6. **Superficie forestal**..... 11
- 2.7. **Descripción de la vegetación forestal a nivel municipal y modelo de combustible** .11
- 3. **Inventario de actividades que requieren el uso del fuego** ..... 12
- 3.1. **Quemas agrícolas** ..... 12
- 3.2. **Quemas de matorral**..... 13
- 3.3. **Otras actividades**..... 13
- 4. **Justificación y cuantificación de las actividades**..... 14
- 5. **Regulación y organización de las actividades en el tiempo y en el espacio** ..... 15
- 5.1. **Organización espacial**..... 15
- 5.2. **Organización temporal**..... 17
- 6. **Normas generales de aplicación a todas las quemas (<500m sup. Forestal)**..... 19
- 7. **Medidas extraordinarias** .....20
- 8. **Vigencia del plan local de quemas**.....21
- 9. **Medios que la entidad local dispone para apoyar el PLQ** .....22
- 10. **Disposiciones adicionales**.....22
- 11. **Información complementaria**.....24
- ANEXOS** .....25
- ANEXO I: Cartografía**.....25
- ANEXO II: Modelo oficial de solicitud de permiso de quemas** .....25
- ANEXO III: Cuadro resumen**.....25



ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

2022-S-RC-167

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-bee4-e675-0a4d-7d61-4501-3cc4-a1b9-521d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

[https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio\\_csv\\_id/10/](https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/)

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2022-05-24 09:15:14

Validez del documento

Copia





## 1. Introducción

### 1.1. Antecedentes

Los incendios forestales constituyen un grave problema en las zonas de carácter mediterráneo y especialmente en la Comunidad Valenciana donde, históricamente, se han sucedido gran multitud de incendios de diversa índole, que han ocasionado graves daños en las masas forestales y la consiguiente repercusión sobre el medio ambiente que eso conlleva en cuanto a suelos, vegetación y fauna, sin olvidarnos de la trascendencia que engloba un incendio forestal.

Estos acontecimientos pueden dar a lugar a situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, por lo cual se hace necesaria la implementación del Plan Local de Quemados, para una gestión y planificación correcta del uso del fuego en las distintas clasificaciones del suelo en el municipio de Senija.

### 1.2. Objeto y objetivos del plan.

Ya que, la última modificación del Plan local de Quemados está vigente desde el año 2012 y actualmente se encuentra desfasado y discorde con la realidad normativa, se ha propuesto modificar el Plan Local de Quemados de Senija con el objetivo de adecuarlo.

Ante el grave problema que supone para los montes de este municipio, las consecuencias que se derivan de un incendio forestal y amparados en la normativa aplicable, se tiene por objeto la redacción de las normas contenidas en este Plan Local de Quemados (en adelante, PLQ), para que actúe como regla fundamental, dentro del término municipal, en la gestión del uso cultural del fuego.

### 1.3. Marco Normativo y justificación legal

El desarrollo del PLQ presente se ha realizado, además de tener presente su contexto, en total conformidad con el marco normativo que le corresponde, siendo éste el siguiente:

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. (BOE nº 280, de 22/11/03).
- Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, por el que aprueba el reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana. (Art. 148 y 149).
- Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunidad. (Art. 57).





## PLAN LOCAL DE QUEMAS DE SENIJA



- Orden de 2 de marzo de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se regulan medidas extraordinarias para la prevención de incendios forestales durante el periodo de Semana Santa y Pascua (DOCV núm. 4959, de 04/03/05).
- Resolución de 10 de marzo de 2014, de la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias, sobre reducción de los horarios aptos para la realización de quemas (DOGV 7242, 27.03.2014),
- Resolución de 28 de enero de 2016, de la directora Territorial de Alicante, sobre delegación de competencias para la autorización previa de acciones o actividades del uso del fuego en la provincia de Alicante. [2016/1016].
- RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2017, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quemas. [2017/4177].
- RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la Directora General de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quemas.
- Decreto 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, y por el que se aprueban las normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal.
- Resolución de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quema [2018/856].
- DECRETO 21/2019, de 15 de febrero, del Consell, por el que se modifica el Decreto 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano, y por el cual se aprueban las normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal.

### 1.4. **Ámbito de aplicación.**

El ámbito de aplicación de este PLQ es todo el término municipal de Senija que se encuentra a menos de 500 m de la superficie forestal, ya que la competencia de la Conselleria se limita a aquellas zonas donde la superficie forestal se encuentre a menos de 500 m, con la correspondiente autorización del ayuntamiento.



ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

2022-S-RC-167

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-bee4-e675-0a4d-7d61-4501-3cc4-a1b9-521d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

[https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio\\_csv\\_id/10/](https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/)

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2022-05-24 09:15:14

Validez del documento

Copia





# PLAN LOCAL DE QUEMAS DE SENIJA



Mapa 1: Localización Senija. Fuente: Instituto Cartográfico Valenciano (ICV). Elaboración propia.

Este plan deroga cualquier PLQ anterior sobre la misma materia que se oponga al mismo, así como otras versiones del Plan aprobado en su día.

## 1.5. Proceso de aprobación.

En primer lugar, el Ayuntamiento encarga la redacción del Plan Local de Quemas, una vez realizado se aprueba en acuerdo plenario por el Ayuntamiento. El documento final será remitido a la Conselleria competente en prevención de incendios forestales para su homologación y aprobación.



Figura 1: Proceso de aprobación de un PLQ. Fuente: Instrucciones para la redacción de planes locales de quemas. 2012.





## PLAN LOCAL DE QUEMAS DE SENIJA



### 2. Descripción del término municipal

#### 2.1. Breve descripción del término municipal

El municipio de Senija se encuentra enclavado dentro de la comarca de La Marina Alta en la provincia de Alicante. La comarca se sitúa al norte de la provincia de Alicante y el término se halla a su vez en el sector central de dicha comarca.

La peculiaridad orográfica del término municipal nos hace pasar de una altitud mínima de 200 m.s.n.m en la zona del Pla al sureste del municipio, hasta los 400 m.s.n.m en el "Tossal de la Fonteta".

El término municipal limita con los siguientes municipios:

- Límite Norte: Gata de Gorgos
- Límite Este: Benissa
- Límite Sur: Benissa
- Límite Oeste: Llíber

La vegetación resultante de carrascales degradados, donde no hay campos de cultivo, ha originado diversas formaciones vegetales, garriga y pinares como vegetación natural, pero ya no la primigenia. En Senija se encuentran zonas dispersas de pinar, que en este caso corresponde con pinar de pino blanco (*Pinus halepensis*), la mayoría de ellos deben su origen a una reforestación antrópica durante los años 50-60 *del siglo XX*. *Estos pinares pueden presentar otras especies como el olivo (Olea europea) o el algarrobo (Ceratonia siliqua)*, especialmente en zonas de cultivo abandonado.

Sin embargo, la vegetación forestal predominante corresponde con zonas de matorral (garriga mediterránea). Las especies que ocupan estos espacios de vegetación corresponde principalmente con especies como la aliaga (*Ulex parviflorus*), el brezo (*Erica sp.*), el romero (*Rosmarinus officinalis*), el lentisco (*Pistacia lentiscus*), el palmito (*Chamaerops humilis*) el espino negro (*Rhamnus lycioides*) o la coscoja (*Quercus coccifera*).

A lo largo de barrancos, ramblas y corrientes de agua hay adelfares, cañizares y juncales: adelfa, cañas, olmos de río, chopos (*populus*), granados (*punica granatum*), zarzas (*rubus*), juncos (*fiscellam scirpeam*), cola de caballo (*equisetum arvense*), etc. Las flores más importantes que podrá encontrar en sus paseos son la orquídea piramidal (*Anacamptis pyramidalis*) y la orquídea itálica (*Orchis itálica*).



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-bee4-e675-0a4d-7d61-4501-3cc4-a1b9-521d	2022-05-24 09:15:14
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2022-S-RC-167	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/servicio_csv_id/10/">https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/servicio_csv_id/10/</a>	Copia





## PLAN LOCAL DE QUEMAS DE SENIJA



En cuanto al clima, Según el “Atlas Climàtic de la Comunitat Valenciana de A.J. Pérez Cueva et al.”, Senija se encontraría entre el clima mediterráneo de tipo B y de tipo F.

El clima B es el clima de la llanura litoral lluviosa, con precipitaciones anuales entorno a los 650L/m2. Con el otoño como estación más lluviosa, sequías estivales marcadas y una temperatura media anual que oscila entre los 16 y 18°C, con inviernos suaves y veranos cálidos.

El clima F corresponde con el clima de la fachada lluviosa del mazizo de Alcoi, con un clima parecido al de tipo B, con 600L/m2 de media, y con temperaturas ligeramente más bajas por el efecto de la continentalidad y la mayor altitud. La distribución anual de las precipitaciones también es similar al clima B, con máximos de precipitación en primavera y otoño.

La orografía se caracteriza por una zona septentrional con un relieve montañoso, con su cota máxima en los 405m.s.n.m. al norte de la Fonteta y en la que se encuentran pequeños valles formados por los diferentes barrancos. Éste sector es el que concentra las mayores pendientes y la mayor parte de la masa forestal del municipio.

Una zona intermedia, donde se sitúan los dos núcleos urbanos con un relieve fuertemente ondulado, y finalmente un relieve más plano en la parte sureste del municipio, lindando con Benissa, que coincide también con la zona más apta para el cultivo.

Por el término municipal de Senija no discurre ningún cauce con un régimen regular y con un caudal constante durante todo el año.

El principal Barranco es el del Barranc de l’Auillera que discurre por el este de la AP/7, casi en término de Benissa. El Barranc del Cresol y el Barranc de la Garganta nacen al norte del núcleo urbano y drenan sus aguas hacia el norte, para desembocar en el Riu Gorgos.

En cuanto a la litología y geología, Senija se encuentra dentro de la cordillera Bética, en concreto en el sector prebético en sus estribaciones más orientales. Es por ello que predominan, por lo general los materiales calizos. En las zonas más elevadas y de carácter más montañoso predominan los materiales calcáreos del cretácico, a veces se presentan mezclados con margas o areniscas.

En las zonas más deprimidas predominan los materiales sedimentarios del cuaternario, en concreto arenas y arcillas que se pueden encontrar en el sector sureste del municipio y que son materiales fruto del depósito de materiales erosionados en relieves más elevados.



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-bee4-e675-0a4d-7d61-4501-3cc4-a1b9-521d	2022-05-24 09:15:14
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2022-S-RC-167	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/</a>	Copia





## PLAN LOCAL DE QUEMAS DE SENIJA



En cuanto a las principales vías de comunicación cabe destacar las siguientes:

- CV-745, que comunica desde Benissa hasta Xaló.
- AP-7, que transcurre por el este del núcleo urbano y que es el principal eje de comunicación del litoral mediterráneo.

### 2.2. Superficie total del término y nº de habitantes

El municipio de Senija tiene una superficie total de 4,79 km<sup>2</sup>, datos extraídos del banco de datos de la Generalitat Valenciana y una población de 583 habitantes según la última revisión del padrón municipal a 1 de enero de 2020 del INE.

### 2.3. Límites del término

El término municipal de Senija limita al norte con Gata de Gorgos; al sur y al este con Benissa y al oeste con Líber.

### 2.4. Montes gestionados por la Generalitat dentro del término

En el municipio de Senija no existen montes gestionados por la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural.

En Senija no existe ningún espacio natural declarado al amparo de la Ley estatal 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre; y de la Ley 11/94 de la G.V. de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana.

En el municipio de Senija no existen LIC's, zonas ZEPA ni Microrreservas de flora declaradas. (ARGOS. GVA. 2021)

### 2.5. Superficie agrícola

En el término municipal de Senija se practica la actividad agrícola con bastante asiduidad, según datos de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural en el año 2020, Senija cuenta con una superficie agrícola de 61 hectáreas (el 12,9% del término). Toda esta superficie es de cultivos de secano, excepto 2ha de regadío de olivos.

En senija destaca n las 40ha de viñedo de secano y le siguen de lejos el olivar con 8ha, el nogal y el viñedo de uva de mesa con 5ha cada uno y por último el cultivo de almendros con 3ha de superficie.

La mayoría de cultvos se concentran en la mitad sur del término municipal coincidiendo con las tierras más fértiles y con un relieve menos escarpado.





## PLAN LOCAL DE QUEMAS DE SENIJA



Es de vital importancia la conservación de estas superficies agrícolas tanto por su importancia económica y paisajista, como por la prevención de incendios forestales, ya que estos se podrían convertir en superficies forestales si no fuesen trabajados, aumentando drásticamente el riesgo de incendio forestal, por el cambio unas superficies agrícolas bien trabajadas actúan como un cortaguegos natural, minimizando el riesgo de ignición y propagación de un incendio forestal.

### 2.6. Superficie forestal

La superficie forestal del municipio del Senija son 262,31ha (ZAR), según datos oficiales extraídos del Plan Especial frente Incendios Forestales de la Generalitat Valenciana a fecha de revisión de 01/02/2021.

### 2.7. Descripción de la vegetación forestal a nivel municipal y modelo de combustible

La vegetación forestal del término municipal de Senija corresponde a la típica del bosque mediterráneo, como son la coscoja, el pinar y la carrasca, además de matorral bajo y campos de cultivo abandonados o en mal estado, que son muy problemáticos para el control de los incendios forestales.

En el término municipal de Senija encontramos un claro dominio del bosque mediterráneo, donde el árbol más predominante es el Pino Carrasco (*Pinus Halepensis*). El sotobosque está formado por vegetación leñosa, espinosa y aromática, encontrándose especies típicas mediterráneas como la coscoja y la garriga (*Quercus Coccifera*), lentisco (*Pistacia Lentiscus*), y en espacios abiertos el romero (*Rosmarinus Officinalis*), las jaras (*Cistus*) y el tomillo (*Thymus Vilnius*). En los sectores con mayor humedad es común encontrar especies como el quejigo (*Quercus Faginea*), el fresno (*Fraxinus ornus*) y algún arce (*Acer campestre*)

El tipo de vegetación más representativo es el de tipo mixto, y que son los que combinan bosques de coníferas con superficies densas de matorral en la zona del sotobosque.

En el siguiente mapa se muestran los ecosistemas forestales según PATFOR. En él se observa como en las zonas de mayor altitud y pendientes más acusadas predomina el Lastnar de *Brachypodium retsum* y otros matorrales y herbazales calcícolas.

En Senja predomina la Garriga que ocupa la mayor parte de superficie forestal seguido de algunos rodales de *Pinus halepensis* y matorral esclerófilo mediterráneo que se concentra principalmente en el sector meridional.

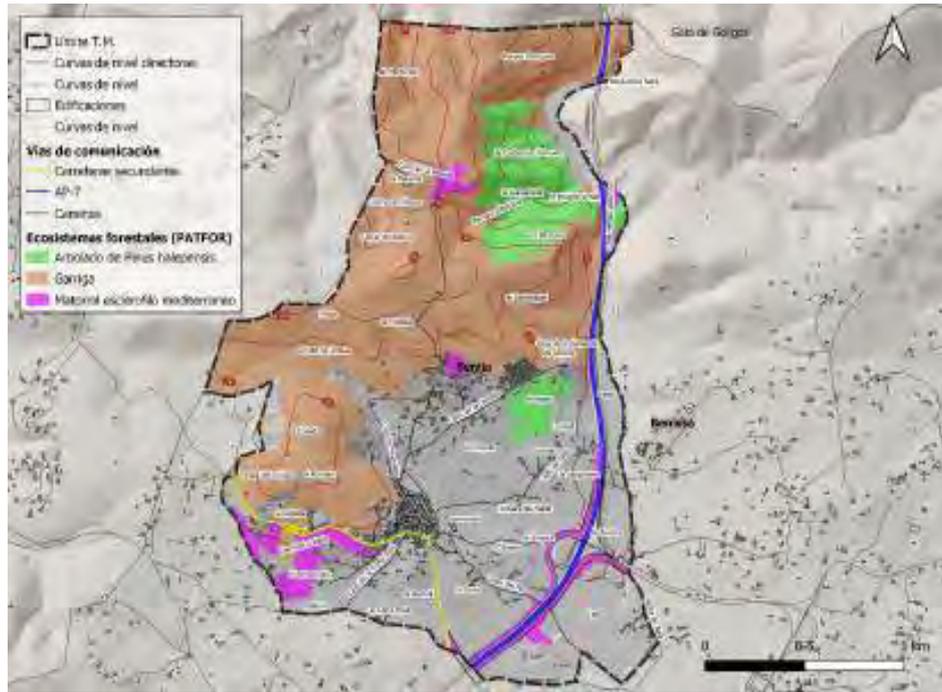


ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-bee4-e675-0a4d-7d61-4501-3cc4-a1b9-521d	2022-05-24 09:15:14
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2022-S-RC-167	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/</a>	Copia





# PLAN LOCAL DE QUEMAS DE SENIJA



Mapa 2. Ecosistemas forestales en el T.M. de Senija. Fuente: PATFOR. GVA. Elaboración propia.

### 3. Inventario de actividades que requieren el uso del fuego

En el ámbito Mediterráneo ha sido tradición el uso de las quemas para eliminar los residuos generados por la agricultura. Actualmente las actividades para las que se usa el fuego de forma tradicional en Senija son las siguientes:

#### 3.1. Quemas agrícolas

Las quemas agrícolas deben ser realizadas por los propietarios de los campos y cultivos.

Estas quemas son, tanto de los restos de poda de todos los cultivos de secano como de regadío.

En el cuadro siguiente se ve la localización en el ciclo anual de las labores agrícolas que se realizan con fuego, de los principales cultivos, en el término municipal de Senija.



ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

2022-S-RC-167

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-bee4-e675-0a4d-7d61-4501-3cc4-a1b9-521d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

[https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio\\_csv\\_id/10/](https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/)

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2022-05-24 09:15:14

Validez del documento

Copia





## PLAN LOCAL DE QUEMAS DE SENIJA



Cultivo		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Olivo	Poda	**	**	**	**							**	**
	Quema	**	**	**	**	**						**	**
Almendro	Poda	**	**	**							**	**	**
	Quema	**	**	**	**						*	**	**
Vid	Poda	**	**	**							**	**	**
	Quema	**	**	**	**						*	**	**
Otros	Poda	**	**	**	**	**						**	**
	Quema	**	**	**	**	**						**	**

\* Quincena \*\*Mes completo

Cuadro 1: Calendario agrícola uso del fuego. Fuente Ayuntamiento de Senija. Elaboración propia.

### 3.2. Quemias de matorral

Las quemias de matorral son todas aquellas en las que se quema restos de la limpieza de los terrenos forestales, tales como vegetación arbustiva, matorral, arbolado, etc. Estas quemias tienen que tener el permiso de la Conselleria competente en materia de Prevención de Incendios, ya que son consideradas quemias especiales y el ayuntamiento no puede dar autorización para la realización de ellas.

### 3.3. Otras actividades

- La quema de restos vegetales procedentes de la poda de jardines no está autorizada por este plan, de acuerdo con la Normativa vigente de Residuos.
- El uso de pirotecnia en zona forestal queda totalmente prohibido por la Ley 3/1993 Forestal de la Comunidad Valenciana, a no ser que queden inscritas todas las festividades con fuego, en el registro de emplazamientos segun dicta el decreto 148/2018. En cuanto a la relación de actividades y fechas relacionadas con el fuego en el término de Senija son:

- Semana siguiente al 1º domingo de mayo. Fiestas patronales con disparo de fuegos artificiales en la Av. Corts Valencianes y paella gigante en el Polideportivo

Todas las festividades en que se disparan tracas y castillos de fuegos artificiales se encuentran a menos de 500 metros de la superficie forestal. (\*).





## PLAN LOCAL DE QUEMAS DE SENIJA



(\*) Siguiendo el pliego técnico de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal aprobadas en el DECRETO 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano.

- No se disponen de áreas recreativas con uso recreativo de fuego.
- No disponen de vertedero municipal.

### 4. Justificación y cuantificación de las actividades

En la actualidad vivimos un proceso de abandono y recesión del sector agrícola y ganadero, este hecho produce que no se trabaje diariamente en suelos agrícolas, sobre todo en los colindantes con la superficie forestal y por tanto se vaya abandonando el monte. Por lo que agrava la problemática de incendios que encontramos hoy en día, potenciando este abandono de suelos, junto con la deforestación masiva en muchas zonas forestales del ámbito mediterráneo, una mayor erosión del bosque y por tanto un riesgo elevado de propagación de incendios.

A estos factores le sumamos la poca concienciación de la sociedad hacia el medio ambiente y los riesgos naturales, que hacen que hoy en día vivamos en una sociedad de riesgo, debido también al mal uso del fuego por parte del ser humano.

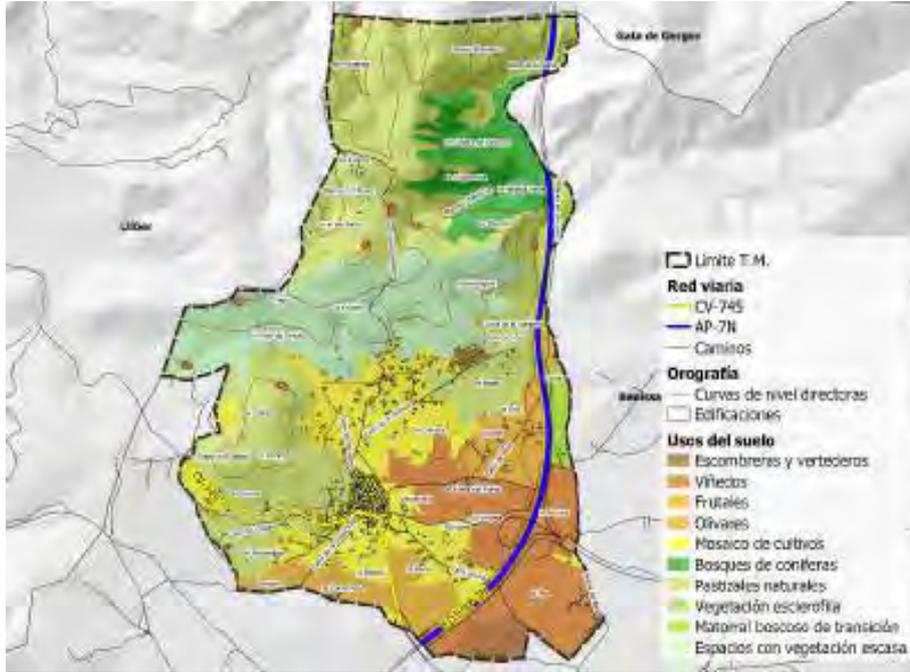
Por lo que el presente Plan Local de Quemados municipal de Senija es una herramienta que trata de prevenir posibles incendios forestales, regulando el uso cultural del fuego.

Calificación	Total (Ha.)	Total (%)
Superficie T.M.	473,59	100
Superficie forestal	262,31	55,4
Superficie cultivada	61	12,9
Improductivo	150,28	31,7

Cuadro 2: Usos del suelo TM Senija. Fuente: ICV. Elaboración propia.

En el siguiente mapa se observa la distribución geográfica de los usos del suelo. En Senija predomina el suelo forestal y el suelo agrícola. El forestal se concentra en la mitad norte, predominando según CORINE Land Cover los pastizales naturales y el agrícola en la mitad sur del término municipal con predominio de viñedos y olivares.





Mapa 3: Usos del suelo de Senija. Fuente: Corine Land Cover 2018. Elaboración propia

## 5. Regulación y organización de las actividades en el tiempo y en el espacio

### 5.1. Organización espacial

El objetivo de este PLQ es regular las quemas agrícolas que se producen a menos de 500 metros de terreno forestal.

A efectos de regulación del presente Plan se distinguen dos zonas bien delimitadas en el término municipal.

#### a) Zona de máximo riesgo

La “zona de máximo riesgo” está compuesta por las parcelas agrícolas que componen la interfaz agrícola-forestal y que están situadas en su totalidad a *menos de 50 metros* de márgenes, cunetas o formaciones vegetales con continuidad con el terreno forestal.

En dicha zona de máximo riesgo estarán prohibidas las quemas que se realicen de *0m a 20 m* de distancia al terreno forestal sin quemador debidamente construido; únicamente se permitirá la quema en hogueras dentro de un quemador agrícola debidamente acondicionado.





## PLAN LOCAL DE QUEMAS DE SENIJA

Características quemador agrícola acondicionado:

- Construido de obra o bloques de hormigón.
- Altura mínima de 2.5m.
- Abertura opuesta al terreno forestal más próximo.
- En la parte superior se instalará una red matachispas no deformable al calor con un ancho de malla entre 0,5 cm y 1 cm de lado como máximo.
- El quemador debe de estar rodeado por una franja sin vegetación herbácea de al menos un metro.
- Esta abertura se encontrará en el lado opuesto al terreno forestal más próximo, salvo en el caso de que toda la parcela agrícola se encuentre rodeada de terreno forestal. En ese caso la apertura se realizará perpendicular a la dirección del viento dominante.

Si los bloques de hormigón se colocan dejando espacios entre ellos, estos huecos no deben sobrepasar los 15 cm de anchura medidos por la parte exterior.

Se recomienda mantener en condiciones adecuadas el quemador una vez construido.



Figura 2: Fuente: Norma técnica de quemadores agrícolas. GV. 2015

De 20 a 50 metros de distancia de márgenes, cunetas o formaciones vegetales con continuidad con terreno forestal, está permitido quemar en hogueras, situándose éstas siempre lo más alejadas posible del terreno forestal. En este caso se recomienda que





## PLAN LOCAL DE QUEMAS DE SENIJA

las quemas se realicen en el interior de un quemador agrícola acondicionado.

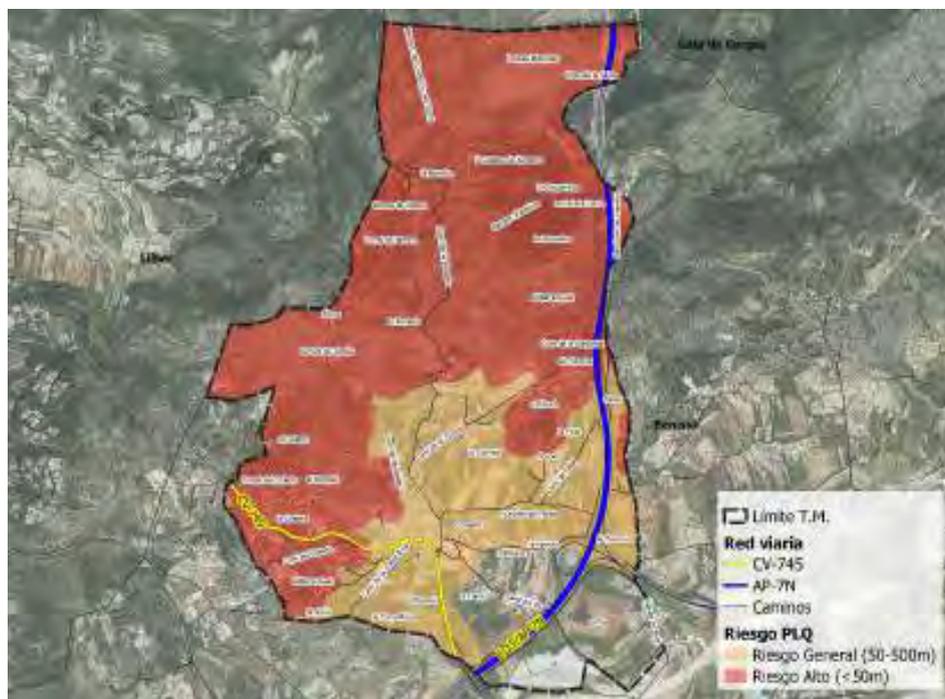
En las parcelas incluidas en esta zona de máximo riesgo, es conveniente indicar en la solicitud de autorización el “lugar de uso del fuego en la parcela”.

Las zonas de máximo riesgo en el término municipal de Senija se encuentran principalmente en la mitad del término municipal, al Norte y este del núcleo urbano y al norte de la Urbanización de la cometa. En las zonas en las que se difumina el uso agrícola del uso del suelo forestal en lo que predominan zonas de interfaz agroforestal.

### b) Zona general

Esta “zona general” está compuesta por el resto del terreno agrícola del municipio (50 - 500 metros). En esta zona la superficie forestal se encuentra de forma mucho más dispersa y posee un valor paisajístico y una peligrosidad ante los incendios menor.

Todo este sector corresponde al sector sureste del término municipal.



Mapa 4: Zonas de riesgo PLQ Senija. Fuente: Instituto Cartográfico Valenciano (ICV). Fotointerpretación. Elaboración propia

## 5.2. Organización temporal

Según el Reglamento de la Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana, el calendario se divide en dos periodos, un periodo de bajo riesgo (17 octubre-31 de mayo) y otro de alto riesgo (1 de junio- 16 de octubre), en el que quedan prohibidas las quemas a menos de 500m de superficie forestal.





## PLAN LOCAL DE QUEMAS DE SENIJA



Estos períodos pueden modificarse por la Dirección General competente en función de las condiciones meteorológicas u otras condiciones que sean susceptibles de aumentar el peligro de incendio.

Según la orden de 2 de marzo de 2005, de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se regulan medidas extraordinarias para la prevención de incendios forestales durante el periodo de Semana Santa y Pascua quedan TODOS LOS AÑOS prohibidas las quemas durante este periodo: Jueves Santo hasta Lunes de San Vicente, ambos inclusive.

El horario establecido para la realización de quemas agrícolas para el municipio de Senija, que pertenece a la demarcación de Altea, variará en función de la época del año y son los siguientes:

- Para el período comprendido entre el *17 de octubre* y el *31 de mayo* (ambos inclusive) de LUNES a DOMINGO: *desde la salida del sol hasta las 13:30 horas*, momento en el cual dicha quema debe estar totalmente extinguida.(\*).
- Para el período comprendido entre el 1 de junio y el 16 de octubre (ambos inclusive), las quemas agrícolas estarán totalmente prohibidas en la zona general, a menos de 500 metros de la superficie forestal, mientras que en el resto del término municipal no se recomienda realizarlas.

(\*) Los horarios serán los mismos para ambas zonas de riesgo.

Para la quema de márgenes, que incluyen cunetas y acequias, en el período comprendido entre el 17 de octubre y el 31 de mayo se quemará de LUNES a SÁBADO: *desde la salida del sol hasta las 13:30 horas*, siempre a más de 50m de terreno forestal (zona general) y situándose estas siempre lo más alejadas del terreno forestal.

A menos de 50m de terreno forestal (zona de máximo riesgo) se autorizará por la Conselleria competente en materia de Prevención de Incendios Forestales.

Entre el 1 de junio y el 16 de octubre se prohíben totalmente las quemas para ambas zonas de riesgo.

Las quemas forestales quedan totalmente prohibidas durante el período que comprende del 1 de junio hasta el 16 de octubre. Para el resto del año tendran que ser autorizadas siempre por parte de la Conselleria en materia de Prevención de Incendios Forestales. No teniendo el Ayuntamiento la competencia para realizar este tipo de autorización.

El uso del fuego en áreas recreativas queda totalmente prohibido durante todo el año.

Tal y como se ha indicado en el punto 3 (otras actividades) en el término municipal de



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-bee4-e675-0a4d-7d61-4501-3cc4-a1b9-521d	2022-05-24 09:15:14
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2022-S-RC-167	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/</a>	Copia





## PLAN LOCAL DE QUEMAS DE SENIJA



Senija se realizan diversas festividades tradicionales en las que se hace uso del fuego. Todas las hogueras, fuegos artificiales y cualquier otro tipo de quema con pólvora, que estén fuera del casco urbano y a menos de 500 metros de monte, quedarán totalmente prohibidas a no ser que estén incluidas en el registro de emplazamientos para actos y festejos tradicionales. Cuando los fuegos artificiales sean de una especial relevancia, el ayuntamiento dispondrá de un equipo de extinción en el lugar de realización del fuego.

Según el decreto 148/2018, el lanzamiento de artefactos pirotécnicos no se podrá autorizar, en ningún caso, en suelo forestal.

### 6. Normas generales de aplicación a todas las quemas (<500m sup. Forestal)

El solicitante que vaya a realizar algún tipo de quema deberá seguir las siguientes normas generales:

- a) Se podrá quemar, siempre con autorización, en los días y horas que figuren en este Plan que deberán coincidir con los del impreso de autorización, prevaleciendo lo que figure en el Plan en caso de error en la expedición.
- b) Se deberá llevar consigo el permiso de quema, y permanecer vigilando la hoguera hasta extinguirla por completo. Así mismo, se deberá tener acondicionado el lugar donde se realizará, adoptando como mínimo las precauciones que figuren en el impreso de autorización.
- c) El interesado está obligado a mostrar el permiso de quema cuando se lo requiera alguna autoridad competente.
- d) La duración máxima de la autorización para el uso cultural del fuego será una por período con las mismas condiciones de quemas.
- e) En el lugar de realización de la quema debe de haber un teléfono móvil operativo u otro medio de comunicación que permita dar un aviso de alarmarápidamente.
- f) En caso de escape de fuego se debe avisar inmediatamente al 112.
- g) Previamente a la quema se deberá limpiar de brasas, matorrales y cualquiera otra materia susceptible de quemar en una franja de 2 m. como mínimo a alrededores del punto en que se quiere realizar la quema
- h) Las quemas agrícolas a una distancia menor de 20 m. de terreno forestal, se deben realizar en cualquier tipo de quemador. Siendo obligatorias para aquellas que no superen los 20m. Si no es posible quemar en quemador, en aquellas de más de 20 m, se seguirán las siguientes normas específicas:



ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

2022-S-RC-167

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-bee4-e675-0a4d-7d61-4501-3cc4-a1b9-521d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

[https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio\\_csv\\_id/10/](https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/)

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2022-05-24 09:15:14

Validez del documento

Copia





## PLAN LOCAL DE QUEMAS DE SENIJA



- Las hogueras se situarán en el interior de la parcela agrícola.
  - Las hogueras se harán con una banda perimetral limpia de vegetación y combustible de 2 m. de anchura o dentro del terreno labrado con el mismo perímetro de seguridad como mínimo.
- i) Las hogueras deben de quedar totalmente extinguidas realizando el siguiente procedimiento:
- Con las cenizas recogidas en el centro de la hoguera, mojar los restos con agua, remover las brasas, volver a tirar agua y remover.
  - No abandonar la hoguera hasta que los restos se encuentren aproximadamente a temperatura ambiente.
- j) El personal a cargo del fuego deberá disponer de herramientas de sofocación a mano (mochila extintora de 15-20 litros de capacidad mínima, azadas, bate fuegos, etc.).
- k) Se evitará quemar cuando debido a las condiciones meteorológicas no se pueda dispersar el humo causando perjuicio a la seguridad vial, a la visibilidad o a la salud de los colindantes.
- l) Los días de Preemergencia de nivel 2-3 no se autorizará ningún tipo de fuego y perderá la validez de la autorización para esos días. Hasta nuevo resolución sólo se podrán ejecutar las quemas en Preemergencia de nivel 1, según la resolución de la dirección general en mayo de 2017. El nivel de alerta viene comunicado por la Consellería competente en Protección Civil, conforme a los protocolos establecidos.

El nivel diario de preemergencia por riesgo de incendios forestales, así como su previsión para el día siguiente puede consultarse:

- En el Ayuntamiento: 965 731 374 (en horario de oficina)
- Consorcio Provincial de Bomberos Alicante: 965 67 56 97 (24 horas)
- CPIF-A: 965 938 299
- En la página web: [www.112cv.com](http://www.112cv.com)
- En "twitter": gva\_112cv
- Descargando la APP: GVA 112 avisos

### 7. Medidas extraordinarias

Todas las autorizaciones de quemas concedidas en aplicación de este Plan quedan automáticamente canceladas y prohibidas cuando las condiciones meteorológicas sean adversas (soplen vientos fuertes o de poniente) o los días sean declarados de alto y



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-bee4-e675-0a4d-7d61-4501-3cc4-a1b9-521d	2022-05-24 09:15:14
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2022-S-RC-167	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/</a>	Copia





## PLAN LOCAL DE QUEMAS DE SENIJA



máximo riesgo por la Consellería competente en protección civil (preemergencia nivel 2 y 3).

Sin perjuicio de la anterior prohibición general. En este sentido, como norma general y de acuerdo con la Orden de Quemadas; quedan prohibidas las quemadas entre el jueves Santo y el lunes inmediatamente siguiente al de Pascua (lunes de San Vicente), ambos inclusive.

Si se comenzase con una quema autorizada y el comportamiento del fuego pudiera ser peligroso por cambios en la situación climática (inversiones térmicas, aparición de vientos locales, viento de poniente, rachas fuertes o de dirección variable) se deberá suspender la quema inmediatamente con los medios adecuados (agua y/o tierra) para evitar que se reaviven.

Cuando sea el propio ayuntamiento quien necesita realizar una quema a menos de 500 metros del monte, reflejará dicha quema en el registro correspondiente, junto con el resto de permisos. Este registro es presentado periódicamente en la Consellería.

El nivel de alerta viene comunicado por la Consellería competente en Protección Civil, conforme los protocolos establecidos. El nivel diario de preemergencia por riesgo de incendios forestales, así como su previsión para el día siguiente debe consultarse antes de comenzarse las quemadas:

- En el Ayuntamiento: 965 731 374 (en horario de oficina)
- Consorcio Provincial de Bomberos Alicante: 965 67 56 97 (24 horas)
- CPIF-A: 965 938 299
- En la página web: [www.112cv.com](http://www.112cv.com)
- En "twitter": gva\_112cv
- Descargando la APP: GVA 112 avisos

Si fuera necesaria e inaplazable alguna quema, fuera de las fechas contempladas en este Plan y exclusivamente por razones de fuerza mayor (salubridad pública, seguridad, etc.); las realizaciones de quemadas extraordinarias se solicitarán en los servicios territoriales de la Consellería competente en materia de Prevención de Incendios.

### 8. Vigencia del plan local de quemadas

Los Planes Locales de Quemadas se encuentran incluidos en los Planes locales de prevención de incendios; éstos últimos tienen una vigencia de 15 años con revisiones periódicas cada 5 años.



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-bee4-e675-0a4d-7d61-4501-3cc4-a1b9-521d	2022-05-24 09:15:14
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2022-S-RC-167	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/</a>	Copia





**9. Medios que la entidad local dispone para apoyar el PLQ**

Para regular todas las medidas que se ponen en el presente Plan Local de Quemias, el ayuntamiento de Senija se compromete una vez el aprobado el mismo, a realizar una campaña de difusión de su contenido, de forma que pueda llegar al máximo número de vecinos de la localidad.

Se editará para ello un folleto informativo en el que se resumirán las cosas más relevantes del Plan Local de Quemias.

A su vez el ayuntamiento de Senija ofrece la disponibilidad de las Oficinas Municipales para que en ellas se controlen las comunicaciones y autorizaciones que se presenten, informando a los usuarios sobre las precauciones que se deben de tener. De igual modo en el tablón de anuncios y en las redes sociales del ayuntamiento, se insertarán los anuncios del nivel de Alerta o cualquier circunstancia respecto a la vigilancia que pudiera darse.

Respecto a la vigilancia para observar que se cumplen las condiciones que se contemplan en este documento, el ayuntamiento de Senija dará a conocer cuáles son las infracciones en que se puede incurrir a las fuerzas de orden público que tienen competencia en el término, como es la Guardia Civil de Benissa.

**10. Disposiciones adicionales**

1. El modelo de solicitud para realizar las quemias es el que figura en los anexos de este Plan.
2. En caso de no cumplirse los días y horarios, así como las precauciones que se establecen, o que por cualquier motivo no se hiciesen los trámites necesarios, se sancionara tal y como marque la legislación vigente (Ordenanzas municipales, Ley forestal de la CV, etc.)
3. La expedición de las autorizaciones de los permisos de quema, incluidas en este Plan Local de Quemias (Agrícolas o Márgenes de Cultivos), se efectuará por el Ayuntamiento a través de sus oficinas y extensiones administrativas.
4. Las solicitudes deberán tramitarse con una antelación mínima de una semana al día previsto para la quema.
5. La firma de las autorizaciones de quema para la que es competente el Ayuntamiento, corresponde al Sr. Alcalde - Presidente o personal en quien delegue.
6. Deberá facilitarse a los ciudadanos fotocopia del modelo de solicitud de las autorizaciones.



ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-bee4-e675-0a4d-7d61-4501-3cc4-a1b9-521d	2022-05-24 09:15:14
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2022-S-RC-167	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/v alidar/servicio_csv_id/10/">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/v alidar/servicio_csv_id/10/</a>	Copia





## PLAN LOCAL DE QUEMAS DE SENIJA



7. Los permisos de quema deberán llevar al dorso obligatoriamente las condiciones de quema y firma del solicitante aceptándolas, y sin cuyo cumplimiento la autorización no es válida.

Las condiciones que deben figurar son las siguientes:

- a. Es obligatorio llevar consigo este permiso cuando se esté realizando la quema.
- b. El interesado permanecerá vigilando la hoguera hasta que esta se encuentre completamente extinguida.
- c. Esta autorización queda automáticamente anulada cuando soplen vientos fuertes, o de poniente, o los días señalados de peligro alto y máximo por la Consellería competente en materia de Prevención de Incendios.
- d. El solicitante deberá formar unos cortafuegos alrededor de la zona que se va a quemar, que no será inferior a 2 metros y deberá disponer de los medios de apoyo necesarios para controlar cualquier alteración del fuego.
- e. Las quemas que se efectúen entre 0 y 20 m de superficie forestal o monte se realizarán con quemadores protegidos de manera obligatoria en el lugar de la propiedad más alejada del monte. En el intervalo de 20 a 50m de monte se realizarán lo más alejado de terreno forestal y siendo necesaria su localización en la solicitud de autorización.
- f. Si se comenzase con una quema autorizada y el comportamiento del fuego pudiera ser peligroso por cambios en la situación climática (inversiones térmicas, aparición de vientos locales, viento de poniente, rachas fuertes o de dirección variable) se deberá suspender la quema inmediatamente con los medios adecuados (agua y/o tierra) para evitar que se reaviven
- g. La validez de la autorización para el uso cultural del fuego será una por período con las mismas condiciones de quemas.
- h. La autorización solo será válida para las fechas señaladas y en el horario que se ha indicado según el Plan Local de Quemias.
- i. Se evitará quemar cuando debido a las condiciones meteorológicas no se pueda dispersar el humo causando perjuicio a la seguridad vial, a la visibilidad o a la salud de los colindantes.
- j. La responsabilidad penal a terceros será del peticionario.
- k. Es obligación del peticionario informarse debidamente del estado de emergencia a través de uno de los siguientes medios: teléfono 112, Ayuntamiento: 965 731



ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

2022-S-RC-167

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-bee4-e675-0a4d-7d61-4501-3cc4-a1b9-521d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

[https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio\\_csv\\_id/10/](https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/) Copia

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2022-05-24 09:15:14

Validez del documento





## PLAN LOCAL DE QUEMAS DE SENIJA



374, CPIF-A: 965 938 299, en la Web 112cv.com, en "Twitter": gva\_112cv, descargando la APP: GVA 112 avisos.

### 11. Información complementaria

- Deberes del ayuntamiento:
  - Verificar que se cumplimentan correctamente las autorizaciones.
  - Regular y controlar mediante un registro la cantidad de autorizaciones de quemas que se realizan.
  - Divulgar e informar del presente Plan Local de Quemas a la población.
  - Proporcionar una copia en formato digital de las autorizaciones concedidas a la Consellería con competencias en Prevención de Incendios, que se enviará a [cpif\\_alicante@gva.es](mailto:cpif_alicante@gva.es) periódicamente.
  - Informar de cualquier anomalía o incumplimiento del presente Plan, a la Consellería con competencias en Prevención de Incendios.
- Teléfonos de interés:
  - Centro de Coordinación de Emergencias 112cv (24 horas)
    - Tel.: 112. Av. Camp del Túria, 66, 46183 L'Eliana, València
  - Ayuntamiento de Senija
    - Tel.: 965 731 374. Plaça de l'Ajuntament, 3 03729 Senija. Alicante.
  - Oficina Comarcal de Medio Ambiente (OCMA) Altea
    - Tel.: 966 880 873. Fax: 965 844 525. C/ Vilajoiosa, 3 03590 Altea (Alacant/Alicante)
  - Bomberos de Benissa
    - Tel.: 965 781 185. C/ Proyecto, 2 Benissa (Alicante).
  - Guardia Civil de Benissa
    - Tel.: 965 730 722 – 062. C/ Bilbao, 6. 03720. Benissa
  - Consultorio de salud Senija
    - Tel.: 965 733 472.C/ Virgen de los Desamparados, 1 Senija (Alicante).
  - Hospital Marina Alta
    - Tel.: 966 429 000. Av. Marina Alta s/n Dénia.





## ANEXOS

### ANEXO I: Cartografía

1. MAPA DE LOCALIZACIÓN
2. MAPA DE ECOSISTEMAS FORESTALES
3. MAPA DE USOS DEL SUELO
4. MAPA ZONAS DE RIESGO
  - 4.1. MAPA ZONAS DE RIESGO CON ORTOFOTO
5. ZONIFICACIÓN PARCELARIA
  - 5.1. ZONIFICACIÓN PRCELARIA CON ORTOFOTO

### ANEXO II: Modelo oficial de solicitud de permiso de quemas

### ANEXO III: Cuadro resumen



ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

2022-S-RC-167

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-bee4-e675-0a4d-7d61-4501-3cc4-a1b9-521d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

[https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/servicio\\_csv\\_id/10/](https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/servicio_csv_id/10/)

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2022-05-24 09:15:14

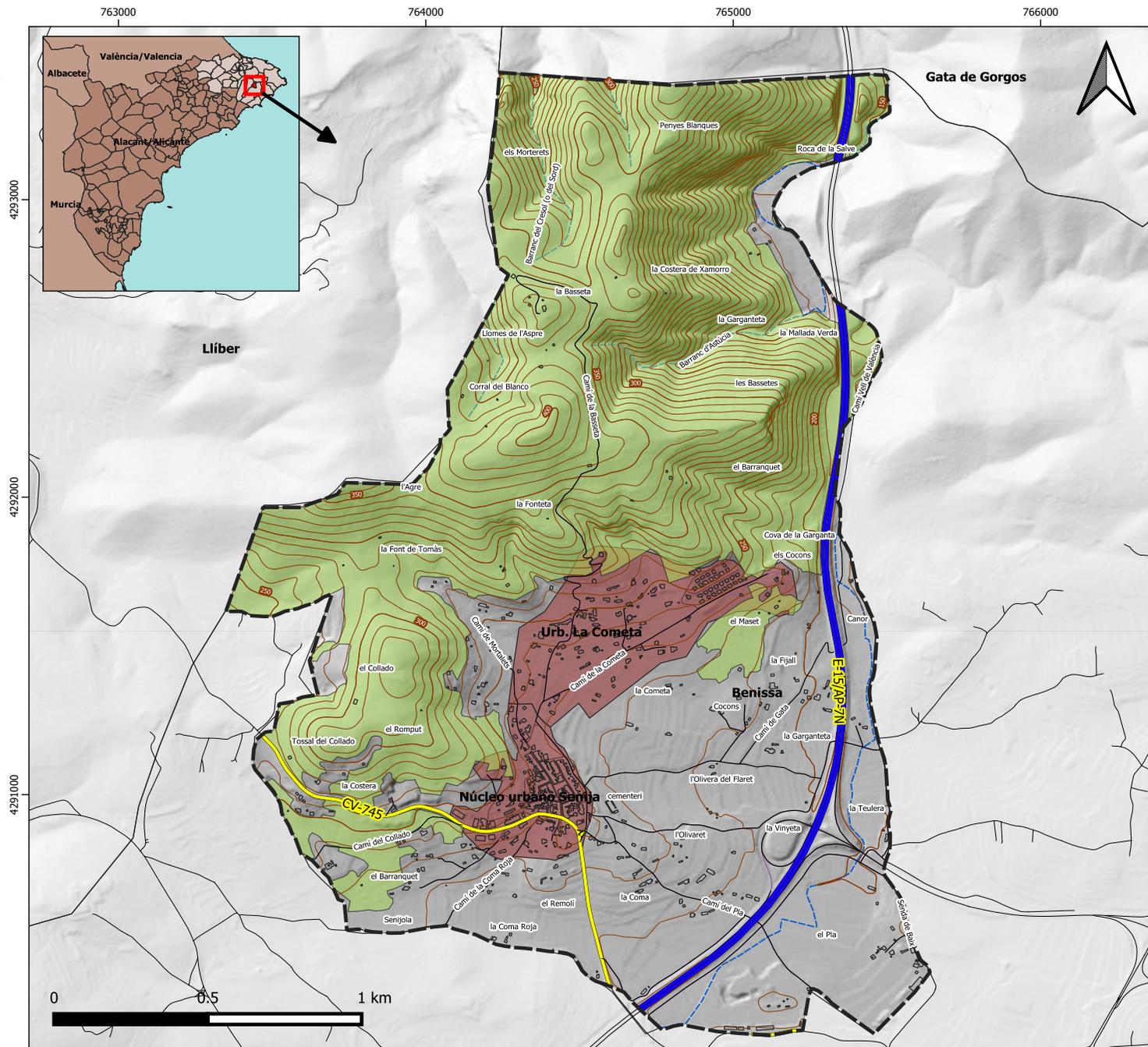
Validez del documento

Copia





Código seguro de Verificación : ORVE-bee4-e675-0a4d-7d61-4501-3cc4-a1b9-521d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es...>



**LEYENDA**

- Límite T.M.
- Red viaria**
- CV-745
- AP-7N
- Caminos
- Orografía**
- Curvas de nivel directoras
- Curvas de nivel
- Edificaciones
- Superficie forestal
- Entidades de población
- Barrancos

**PLAN LOCAL DE QUEMAS DE SENIJA**

<b>LOCALIZACIÓN</b>	<b>1</b>
FUENTE: Instituto Cartográfico Valenciano (ICV) 1:5.000. BTN 25 del IGN. PATFOR. Elaboración propia.	DICIEMBRE 2021
ESCALA 1:12.000	Elipsoide GR80 proyección UTM ETRS 89 30N
	DIN A-3

Redactores:

Llorenç Gregori Grau  
Geógrafo Col. nº 3211

**ÀMBITO- PREFIJO**  
**ORVE**  
 Nº registro  
**2022-S-RC-167**

**CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN**  
**ORVE-bee4-e675-0a4d-7d61-4501-3cc4-a1b9-521d**  
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN**  
[https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio\\_csv\\_id/10/](https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/) **Copia**

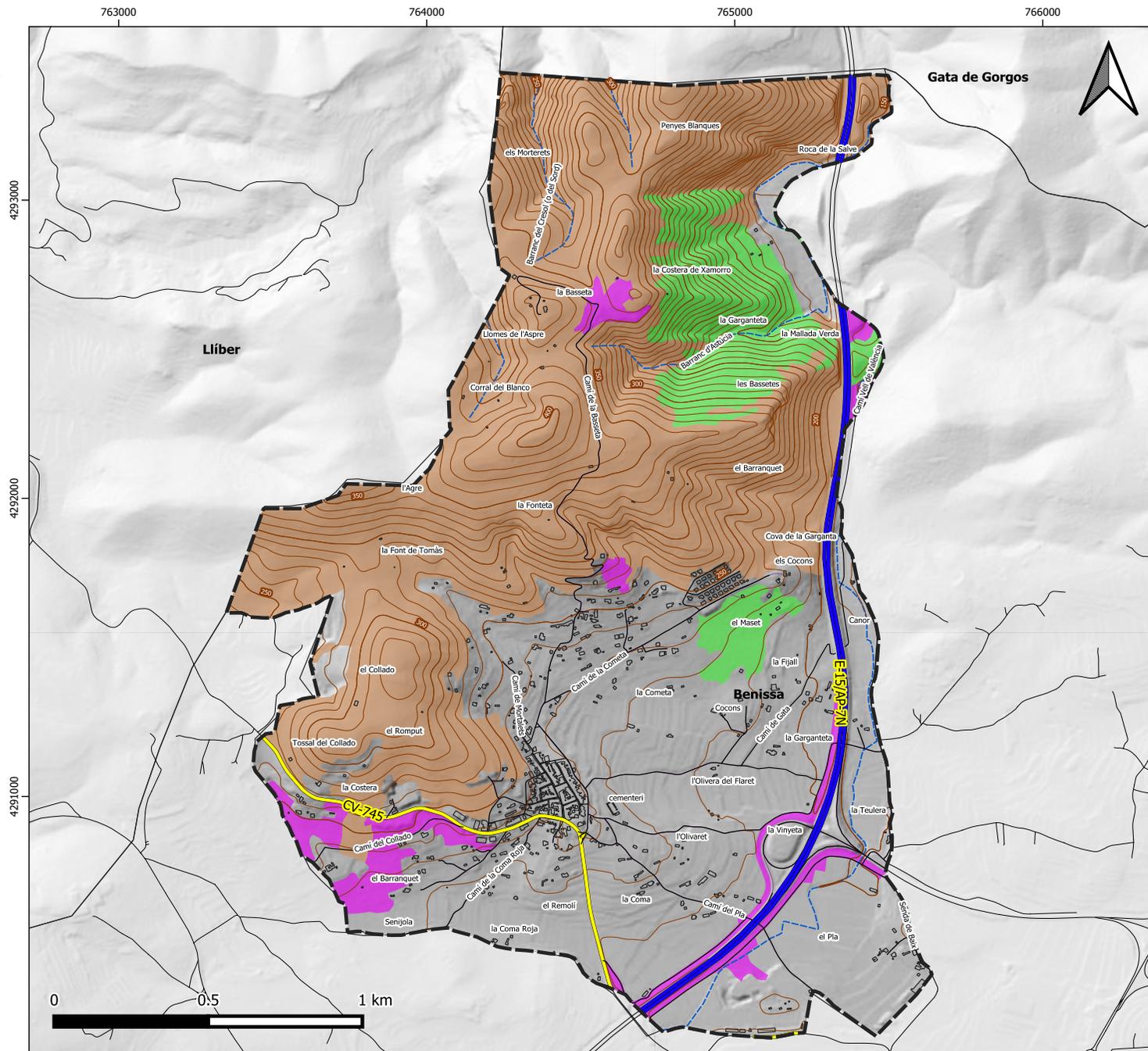
**FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO**  
**2022-05-24 09:15:14**  
 Validez del documento



ORVE-bee4-e675-0a4d-7d61-4501-3cc4-a1b9-521d



Código seguro de Verificación : ORVE-bee4-e675-0a4d-7d61-4501-3cc4-a1b9-521d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es...>



### LEYENDA

- Límite T.M.
- Red viaria**
- CV-745
- AP-7N
- Caminos
- Orografía**
- Curvas de nivel directoras
- Curvas de nivel
- Edificaciones
- Barrancos
- Ecosistemas forestales**
- Arbolado de Pinus halepensis
- Garriga
- Matorral esclerófilo mediterráneo

## PLAN LOCAL DE QUEMAS DE SENIJA

<b>ECOSISTEMAS FORESTALES</b>	<b>2</b>
FUENTE: Instituto Cartográfico Valenciano (ICV) 1:5.000. BTN 25 del IGN. PATFOR. Elaboración propia.	DICIEMBRE 2021
ESCALA 1:12.000	Elipsoide GR80 proyección UTM ETRS 89 30N
	DIN A-3

Redactores:

Intendencia Climática  
Llorenç Gregori Grau  
Geógrafo Col. nº 3211

**ÀMBITO- PREFIJO**  
**ORVE**  
 Nº registro  
**2022-S-RC-167**

**CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN**  
**ORVE-bee4-e675-0a4d-7d61-4501-3cc4-a1b9-521d**  
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN**  
[https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio\\_csv\\_id/10/](https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/) **Copia**

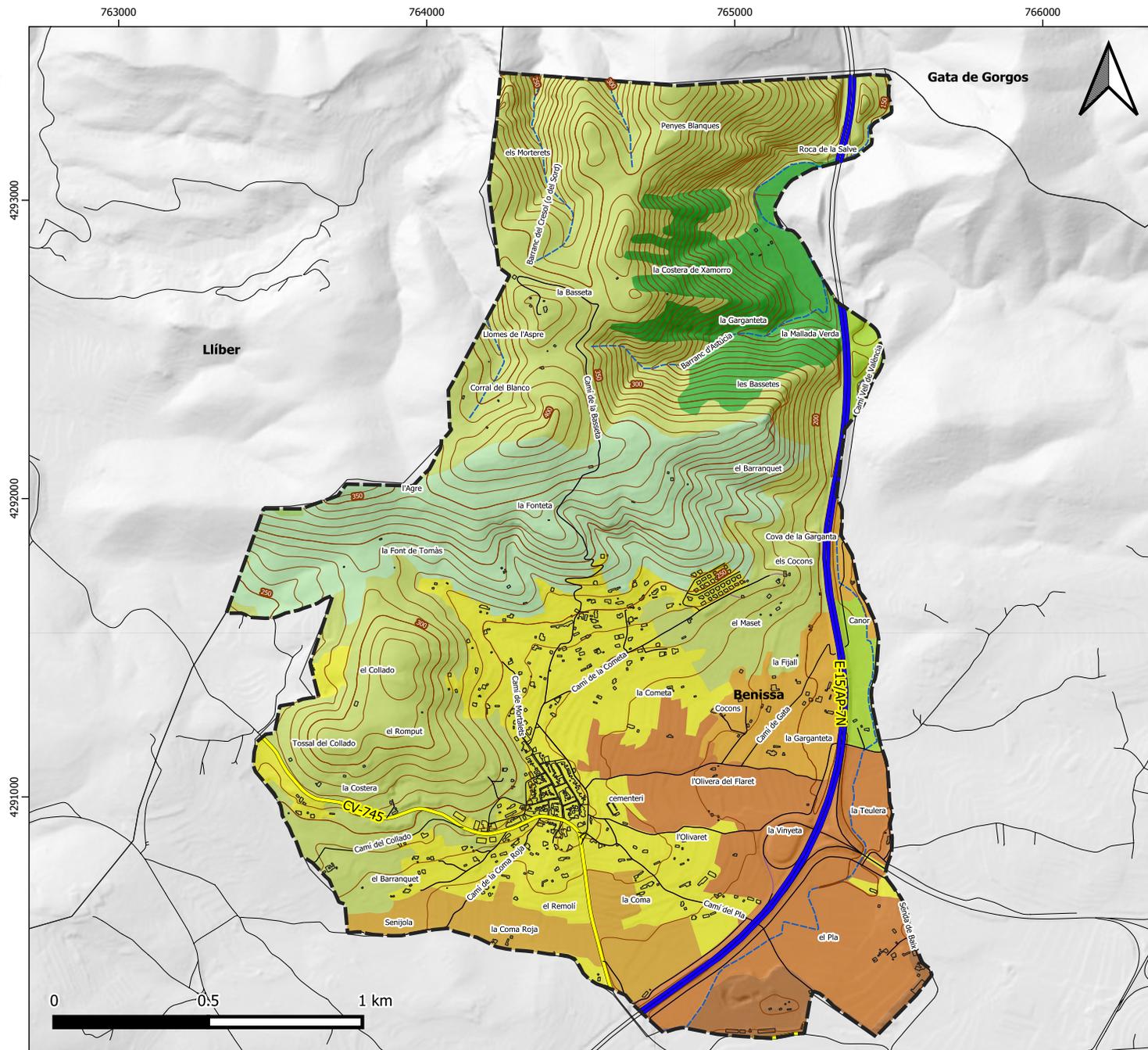


ORVE-bee4-e675-0a4d-7d61-4501-3cc4-a1b9-521d

**FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO**  
**2022-05-24 09:15:14**  
 Validez del documento



Código seguro de Verificación : ORVE-bee4-e675-0a4d-7d61-4501-3cc4-a1b9-521d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es...>



### LEYENDA

- Límite T.M.
- Red viaria**
- CV-745
- AP-7N
- Caminos
- Orografía**
- Curvas de nivel directoras
- Curvas de nivel
- Edificaciones
- Barrancos
- Usos del suelo**
- Escombreras y vertederos
- Viñedos
- Frutales
- Olivares
- Mosaico de cultivos
- Bosques de coníferas
- Pastizales naturales
- Vegetación esclerofila
- Matorral boscoso de transición
- Espacios con vegetación escasa

### PLAN LOCAL DE QUEMAS DE SENIJA

<b>USOS DEL SUELO</b>	<b>3</b>
-----------------------	----------

FUENTE: Instituto Cartográfico Valenciano (ICV) 1:5.000. BTN 25 del IGN. CORINE Land Cover 2018. Elaboración propia.	DICIEMBRE 2021
--	-------------------

ESCALA 1:12.000	Elipsoide GR80 proyección UTM ETRS 89 30N	DIN A-3
-----------------	---	---------

Redactores:

Llorenç Gregori Grau  
Geógrafo Col. nº 3211

#### ÀMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

2022-S-RC-167

#### CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-bee4-e675-0a4d-7d61-4501-3cc4-a1b9-521d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

[https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio\\_csv\\_id/10/](https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/) Copia



ORVE-bee4-e675-0a4d-7d61-4501-3cc4-a1b9-521d

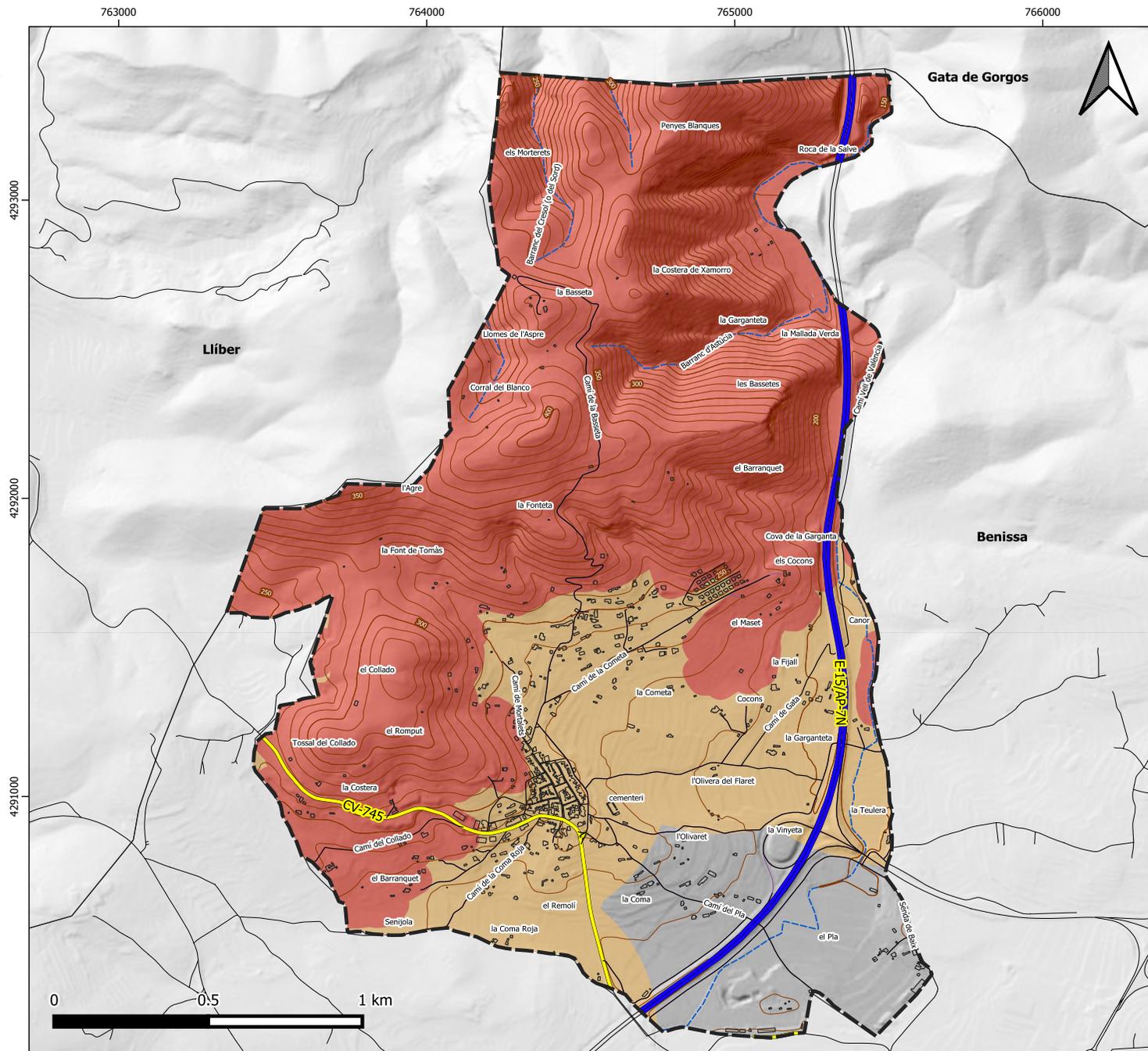
#### FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2022-05-24 09:15:14

Validez del documento



Código seguro de Verificación : ORVE-bee4-e675-0a4d-7d61-4501-3cc4-a1b9-521d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es...>



**LEYENDA**

- Límite T.M.
- Red viaria**
- CV-745
- AP-7N
- Caminos
- Orografía**
- Curvas de nivel directoras
- Curvas de nivel
- Edificaciones
- Barrancos
- Riesgo PLQ**
- Riesgo General (50-500m)
- Riesgo Alto (<50m)

**PLAN LOCAL DE QUEMAS DE SENIJA**

<b>RIESGO PLAN LOCAL DE QUEMAS</b>	<b>4</b>
------------------------------------	----------

FUENTE: Instituto Cartográfico Valenciano (ICV) 1:5.000. BTN 25 del IGN. PATFOR. Elaboración propia.	DICIEMBRE 2021
---	----------------

ESCALA 1:12.000	Elipsoide GR80 proyección UTM ETRS 89 30N	DIN A-3
-----------------	---	---------

Redactores:

Llorenç Gregori Grau  
Geógrafo Col. nº 3211

**ÀMBITO- PREFIJO**  
**ORVE**  
 Nº registro  
**2022-S-RC-167**

**CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN**  
**ORVE-bee4-e675-0a4d-7d61-4501-3cc4-a1b9-521d**  
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN**  
[https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio\\_csv\\_id/10/](https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/) **Copia**



ORVE-bee4-e675-0a4d-7d61-4501-3cc4-a1b9-521d

**FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO**  
**2022-05-24 09:15:14**  
 Validez del documento



Código seguro de Verificación : ORVE-bee4-e675-0a4d-7d61-4501-3cc4-a1b9-521d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es...>

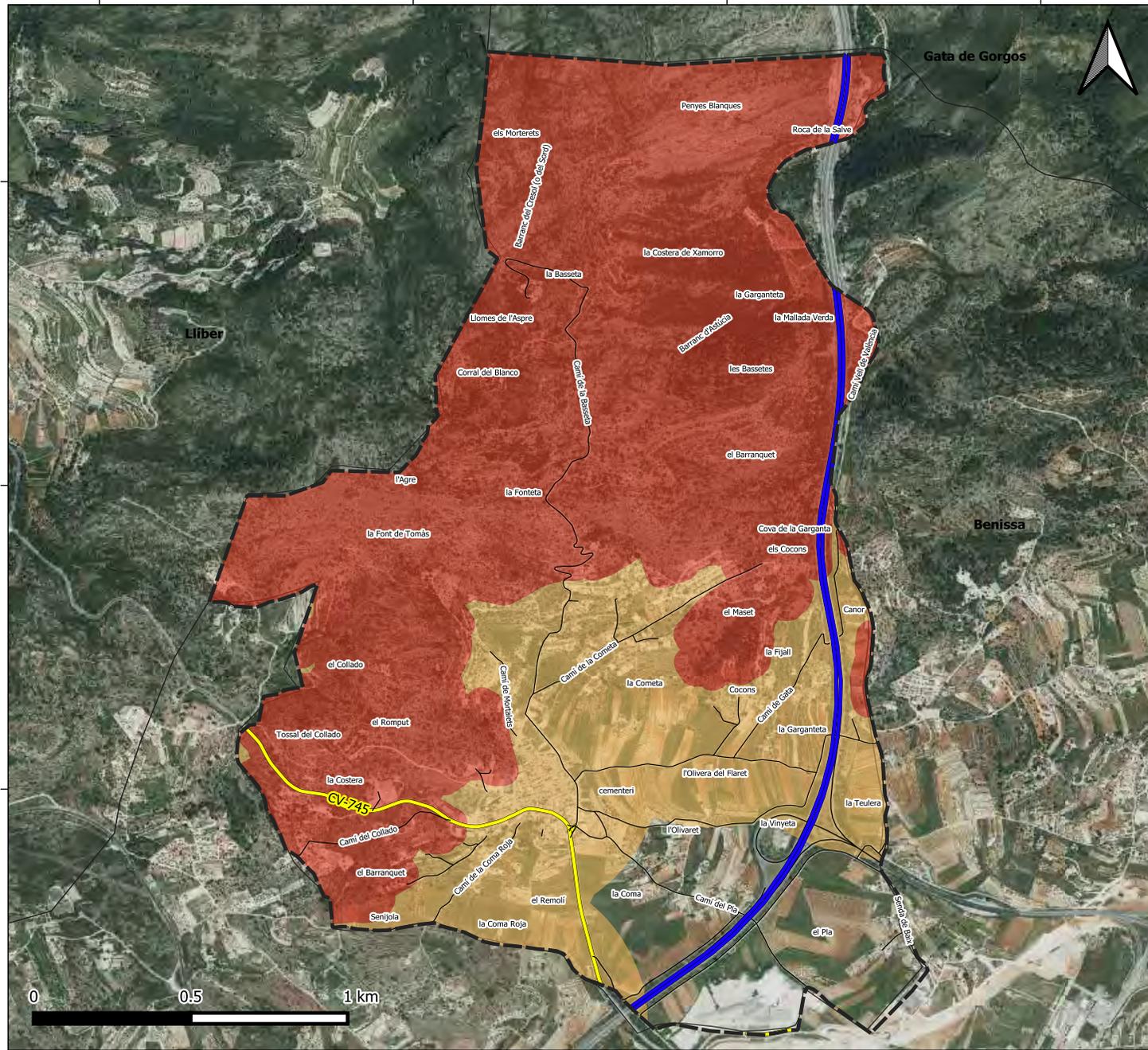
4293000  
4292000  
4291000

763000

764000

765000

766000



**LEYENDA**

☐ Límite T.M.

**Red viaria**

— CV-745

— AP-7N

— Caminos

**Riesgo PLQ**

■ Riesgo General (50-500m)

■ Riesgo Alto (<50m)

**PLAN LOCAL DE QUEMAS DE SENIJA**

<b>RIESGO PLAN LOCAL DE QUEMAS</b>	<b>4.1</b>
FUENTE: Instituto Cartográfico Valenciano (ICV) 1:5.000. BTN 25 del IGN. PATFOR. Ortofoto PNOA 2020. Elaboración propia.	DICIEMBRE 2021
ESCALA 1:12.000	Elipsoide GR80 proyección UTM ETRS 89 30N DIN A-3

Redactores:

INTELIGENCIA CLIMÁTICA  
Llorenç Gregori Grau  
Geógrafo Col. nº 3211

**ÀMBITO- PREFIJO**

**ORVE**

Nº registro

**2022-S-RC-167**

**CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN**

**ORVE-bee4-e675-0a4d-7d61-4501-3cc4-a1b9-521d**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

[https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio\\_csv\\_id/10/](https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/) Copia



ORVE-bee4-e675-0a4d-7d61-4501-3cc4-a1b9-521d

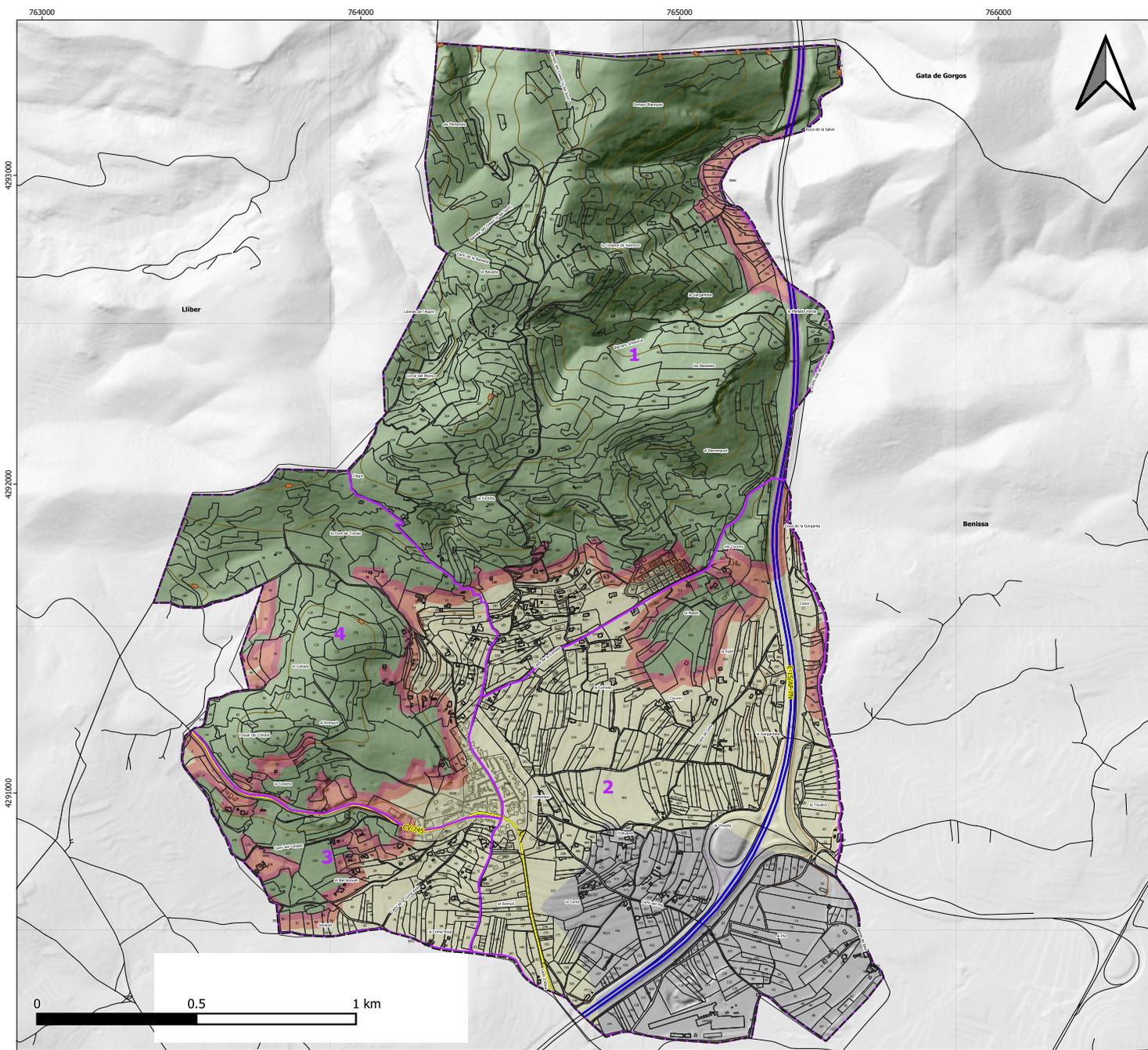
**FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO**

**2022-05-24 09:15:14**

Validez del documento



Código seguro de Verificación : ORVE-bee4-e675-0a4d-7d61-4501-3cc4-a1b9-521d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es...>



### LEYENDA

- Límite T.M.
- Polígonos catastrales
- Parcelas catastrales
- Red viaria**
- CV-745
- AP-7N
- Caminos
- Orografía**
- Curvas de nivel directoras
- Edificaciones
- Zonificación**
- Superficie forestal
- <20m de Sup. Forestal
- 20 - 50m de Sup. Forestal
- 50 - 500m de Sup. Forestal

### PLAN LOCAL DE QUEMAS DE SENIJA

**ZONIFICACIÓN PARCELARIA**      **5**

FUENTE: Instituto Cartográfico Valenciano (ICV) 1:5.000. BTN 25 del IGN. PATFOR. Catastro. Elaboración propia.      DICIEMBRE 2021

ESCALA 1:5.800      Elipsoide GR80 proyección UTM ETRS 89 30N      DIN A-1



**S+EM** AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS



**SENIJA**



**INTELIGENCIA CLIMÁTICA**

ÁMBITO- PREFIJO

**ORVE**

Nº registro

**2022-S-RC-167**

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

**ORVE-bee4-e675-0a4d-7d61-4501-3cc4-a1b9-521d**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

[https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio\\_csv\\_id/10/](https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/) Copia



ORVE-bee4-e675-0a4d-7d61-4501-3cc4-a1b9-521d

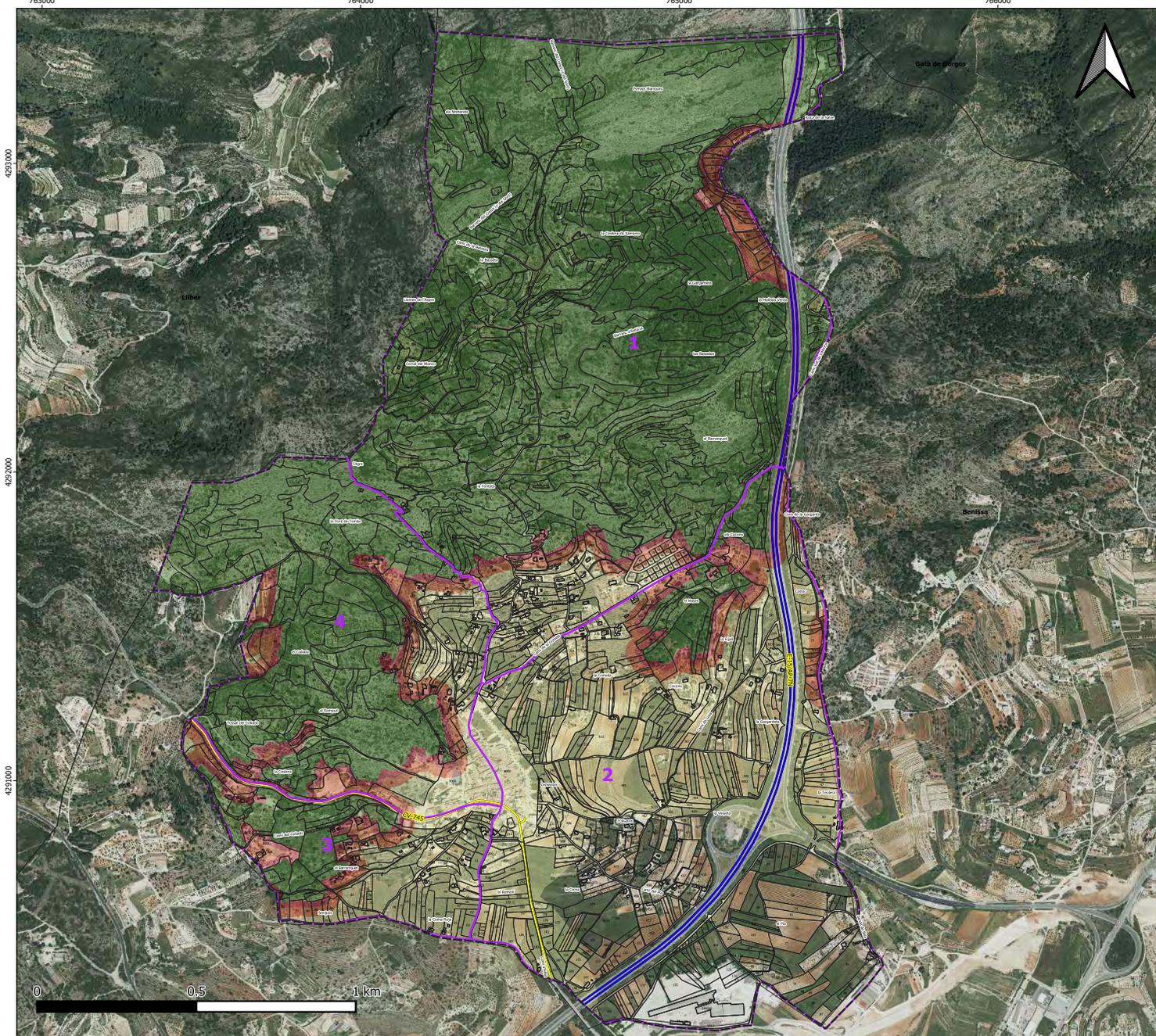
FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

**2022-05-24 09:15:14**

Validez del documento



Código seguro de Verificación : ORVE-bee4-e675-0a4d-7d61-4501-3cc4-a1b9-521d | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es...>



### LEYENDA

- Límite T.M.
- ▭ Polígonos catastrales
- ▭ Parcelas catastrales

#### Red viaria

- CV-745
- AP-7N

#### Zonificación

- Superficie forestal
- <20m de Sup. Forestal
- 20 - 50m de Sup. Forestal
- 50 - 500m de Sup. Forestal

## PLAN LOCAL DE QUEMAS DE SENIJA

<b>ZONIFICACIÓN PARCELARIA</b>	<b>5</b>
FUENTE: Instituto Cartográfico Valenciano (ICV) 1:5.000, BTN 25 del IGN, PATFOR, Catastro, Ortofoto PNOA 2020, Elaboración propia.	DICIEMBRE 2021
ESCALA 1:5.800	Elipsoide GR80 proyección UTM ETRS 89 30N
	DIN A-1

Redactores:

**ÁMBITO- PREFIJO**  
**ORVE**  
 Nº registro  
**2022-S-RC-167**

**CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN**  
**ORVE-bee4-e675-0a4d-7d61-4501-3cc4-a1b9-521d**  
**DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN**  
[https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio\\_csv\\_id/10/](https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/) **Copia**

**FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO**  
**2022-05-24 09:15:14**  
 Validez del documento



ORVE-bee4-e675-0a4d-7d61-4501-3cc4-a1b9-521d



PLAN LOCAL DE QUEMAS DE SENIJA



**AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDADES CON FUEGO, REGULADAS SEGÚN EL PLAN LOCAL DE QUEMAS DEL AYUNTAMIENTO DE SENIJA.**

(Decreto 98/95 Reglamento de la Ley 3/1993 Forestal de la Comunidad Valenciana)

**DATOS DEL SOLICITANTE**

<b>Nombre y apellidos o razón Social</b>		<b>NIF o pasaporte</b>
<b>Domicilio</b>	<b>Población</b>	<b>Código Postal</b>
<b>Datos del representante</b>	<b>Teléfono/móvil</b>	<b>e-mail</b>

**LOCALIZACIÓN CATASTRAL DE LA QUEMA**

Polígono	Parcela	Paraje	Partida	Distancia al monte

**OPERACIONES PARA LAS QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN**

- Quema de restos agrícolas o podas.
- Quema de márgenes, cunetas o acequias (A más de 50 m de sup. forestal)
- Otras actividades: \_\_\_\_\_

**FECHAS DE AUTORIZACIÓN:**

Del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_  
Al \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_

**HORARIO:**  
del amanecer hasta las \_\_\_ horas.

Senija, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_

Firma del solicitante (aceptando las condiciones)

Firma y sello del Ayuntamiento

Nº de permiso \_\_\_\_\_ / 20\_\_\_

ANTES DE QUEMAR: VER NORMAS DETRÁS DEL IMPRESO. INFORMARSE DEL NIVEL DE ALERTA EN EL TFNO.:112 ó 965 731 374

AYUNTAMIENTO DE SENIJA. C.I.F.: P-0312500-B Plaça de l'Ajuntament,3. 03729- SENIJA (Alicante)

AVISO: Información relativa a la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Los datos que Ud. Nos facilite se incorporarán a ficheros, que se utilizarán para los propios fines municipales y los específicos de este Servicio, no se cederán a ningún tercero, excepto por obligaciones legales y a otras Administraciones Públicas que sean las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición diríjanse por escrito al Ayuntamiento de Senija, Plaça de l'Ajuntament, 3. 03729. Senija (Alicante) adjuntando una fotocopia de su DNI o equivalente

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

2022-S-RC-167

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-bee4-e675-0a4d-7d61-4501-3cc4-a1b9-521d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

[https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/v alidar/servicio\\_csv\\_id/10/](https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/v alidar/servicio_csv_id/10/) Copia

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2022-05-24 09:15:14

Validez del documento



ORVE-bee4-e675-0a4d-7d61-4501-3cc4-a1b9-521d



## PLAN LOCAL DE QUEMAS DE SENIJA



### NORMAS GENERALES

1. En caso de alerta 2 y 3, y en los días de fuerte viento no tendrá validez esta autorización, suspendiéndose inmediatamente los trabajos de quema. Si iniciados los trabajos, se produjere la aparición de los fuertes vientos, se actuará de la misma manera. Asimismo, si por parte del personal de este Ayuntamiento encargado del control de las quemas se considerara que no se cumplen las normas de seguridad, se procederá inmediatamente a paralizar la actividad.
2. Previamente a la quema se deberá limpiar de matorrales y cualquiera otra materia susceptible de quemar en una franja de 1 m. como mínimo a alrededores del punto en que se quiere realizar la quema.
3. Todas las quemas de restos de podas agrícolas que estén entre 0-20m de distancia de superficie forestal se deberán de realizar con quemador.
4. No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran 2 horas sin que se observen brasas.
5. La persona autorizada tomará las medidas tanto generales como específicas que se le señalan, y en todo momento será el responsable de todos los daños que pueda causar.
6. Si se comenzase con una quema autorizada y el comportamiento del fuego pudiera ser peligroso por cambios en la situación climática (inversiones térmicas, aparición de vientos locales, viento de poniente, rachas fuertes o de dirección variable) se deberá suspender la quema inmediatamente con los medios adecuados (agua y/o tierra) para evitar que se reaviven.
7. La duración máxima de la autorización para el uso cultural del fuego será una para 30 días con las mismas condiciones de quemas.
8. En caso de escape de fuego se debe avisar inmediatamente al 112.
9. Se evitará quemar cuando las condiciones puedan dispersar el humo causando perjuicio a la seguridad vial a la visibilidad o a la salud de los colindantes.
10. Es obligatorio llevar consigo este permiso cuando se esté realizando la quema.
11. La autorización solo será válida para las fechas señaladas y en el horario que se ha indicado según el Plan Local de Quemias.

#### CONSULTA EL NIVEL DE PREEMERGENCIA:

- En el Ayuntamiento: 965 731 374 ( en horario de oficina)
- Consorcio Provincial de Bomberos de Alicante: 965 675 697 (24 horas)
- En la página web: [www.112cv.com](http://www.112cv.com)
- En twitter: @gva\_112cv
- Descargando la APP: GVA 112 Avisos

AYUNTAMIENTO DE SENIJA. C.I.F.: P-0312500-B Plaça de l'Ajuntament,3. 03729- SENIJA (Alicante)

AVISO: Información relativa a la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Los datos que Ud. Nos facilite se incorporarán a ficheros, que se utilizarán para los propios fines municipales y los específicos de este Servicio, no se cederán a ningún tercero, excepto por obligaciones legales y a otras Administraciones Públicas que sean las destinatarias del tratamiento. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición diríjase por escrito al Ayuntamiento de Senija, Plaça de l'Ajuntament, 3. 03729. Senija (Alicante) adjuntando una fotocopia de su DNI o equivalente

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

2022-S-RC-167

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-bee4-e675-0a4d-7d61-4501-3cc4-a1b9-521d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

[https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio\\_csv\\_id/10/](https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/) Copia

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2022-05-24 09:15:14

Validez del documento





# PLAN LOCAL DE QUEMAS DE SENIJA



## RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN EL T.M. DE SENIJA

Mes / Actividad	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Agrícolas	Zona máximo riesgo (0-20m con quemador) y general (50-500m sup. Forestal) Lunes – Domingo Salida del sol- 13:30h					Zona riesgo general (50-500m sup. forestal) Zona máximo riesgo (0-50m sup. forestal) PROHIBIDO					Zona máximo riesgo (0-20m con quemador) y general (50-500m) Lunes – Domingo Salida del sol- 13:30h		
Márgenes	Lunes – sábado Salida del sol – 13:30am >50m forestal (zona general) → Ayuntamiento <50m forestal (zona de máximo riesgo) → Conselleria					Zona de máximo riesgo (0-50m) y general(50-500m): PROHIBIDO					Lunes – sábado Salida del sol – 13:30am >50m forestal (zona general) → Ayuntamiento <50m forestal (zona de máximo riesgo) → Conselleria		
Forestales	Permiso especial Conselleria					PROHIBIDO					Permiso especial Conselleria		
<b>OBSERVACIONES</b>													
Si las condiciones climatológicas son favorables, se podrá adelantar esta fecha (máximo hasta el 16 de octubre) mediante notificación expresa de los Servicios Territoriales de la Conselleria a los Ayuntamientos afectados. Con independencia de estos períodos/horarios, se estará a las disposiciones de la Conselleria en días/períodos, concretos, como puede ser en Semana Santa y Pascua.													
Realizar en quemadores especiales de hormigón, no se podrá abandonar mientras haya combustión y proveernos de una mochila extintora de al menos 15 litros. La distancia mínima entra la hoguera y los márgenes, cunetas o cualquier otra formación en la que haya continuidad en la vegetación susceptible de poderse quemar, será de 20 metros. (Si la parcela no llega a esas dimensiones, se quemará en el centro del bancal e intentando que la altura de llama no sobrepase los 2 metros).													

### CONDICIONES GENERALES:

- Es obligatorio llevar consigo este permiso cuando se esté realizando la quema.
- La persona interesada permanecerá vigilando la hoguera hasta que esta se encuentre completamente extinguida.
- Todas las quemas y autorizaciones quedaran automáticamente prohibidas y anuladas cuando sople viento fuerte o de poniente, ó los días sean declarados de peligro máximo por la Conselleria competente en materia de Prevención de Incendios. **Solo se podrán realizar con preemergencia nivel 1.**
- La persona solicitante deberá formar un cortafuegos alrededor de la zona que se va a quemar, que no será inferior a 2 metros y deberá disponer de los medios del apoyo necesarios para controlar cualquier alteración del fuego.
- **Es obligatorio quemar con quemador de 0 a 20 metros y a más de 20 metros es recomendable.** Solo será válida esta autorización para la zona y periodo que figure en la autorización; y en el horario que se ha indicado en el Plan Local de Quemias.
- La responsabilidad penal a terceros será de la persona peticionaria.
- Ante cualquier contradicción del presente cuadro o de la autorización con el documento del Plan, prevalecerá lo que figure en este último.

**CONSULTA EL NIVEL DE PREMEERGENCIA:** Ayuntamiento: 965 731 374, En la Web 112cv.com, en "Twitter": gva\_112cv,

AYUNTAMIENTO DE SENIJA. C.I.F.: P-0312500-B Plaça de l'Ajuntament,3. 03729– SENIJA (Alicante)

ÁMBITO- PREFIJO

ORVE

Nº registro

2022-S-RC-167

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

ORVE-bee4-e675-0a4d-7d61-4501-3cc4-a1b9-521d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

[https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio\\_csv\\_id/10/](https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/) Copia



ORVE-bee4-e675-0a4d-7d61-4501-3cc4-a1b9-521d

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

2022-05-24 09:15:14

Validez del documento